

los Premios nacionales que se crean. Este Premio provincial podrá haber sido concedido por el Gobierno Civil, Jefatura Provincial del Movimiento, Diputación Provincial u otro Organismo oficial.

Art. 4.º Los Ayuntamientos que hubieran obtenido un Primer Premio provincial y desearan concurrir a los Premios nacionales creados por esta Orden lo solicitarán en instancia elevada a la Subsecretaría de Turismo dentro del plazo que se señale en la oportuna convocatoria acompañando Memoria en que se detalle la labor realizada por la Corporación durante el año anterior, así como la documentación gráfica y de cualquier otra clase que estimen oportuno y testimonio del Primer Premio provincial obtenido.

Art. 5.º Los Premios se concederán por Resolución de la Subsecretaría de Turismo a propuesta de un Jurado del que será Presidente el Subsecretario de Turismo; Vicepresidente, el Director general de Promoción del Turismo, y Vocales natos, los Directores generales de Administración Local, de Información, de Empresas y Actividades Turísticas así como los Jefes de los Servicios de Arquitectura, del Ministerio de Información y Turismo, y los de Propaganda Turística y Fomento del Turismo, de la Dirección General de Promoción del Turismo

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Ordenación Turística, del Servicio de Fomento del Turismo.

Art. 6.º La Subsecretaría de Turismo convocará en el mes de diciembre de cada año los Premios a que se refiere la presente Orden, señalando el plazo para la presentación de solicitudes. La Resolución por la que se concedan los Premios se hará pública en el mes de julio del año correspondiente a la convocatoria.

Art. 7.º Se faculta a la Subsecretaría de Turismo para dictar las normas complementarias precisas para la aplicación de la presente Orden.

Art. 8.º Los documentos presentados a este concurso correspondientes a municipios que no obtengan Premio podrán ser retirados dentro de los treinta días naturales, después de haberse hecho público el fallo del Jurado. Los documentos no retirados en este plazo serán destruidos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Por la presente Orden quedan convocados los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles 1966».

Segunda.—Para poder optar a estos Premios, los Ayuntamientos concurrentes habrán de estar en posesión de un Premio provincial concedido por la labor realizada en 1965, por el Gobierno Civil, Jefatura Provincial del Movimiento, Diputación Provincial u otro Organismo oficial.

Tercera.—La instancia, Memoria y demás documentos citados se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo los días laborables, de diez a doce horas, durante el mes de abril de 1966, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Queda derogada en su parte correspondiente y en aquello que se oponga a la presente disposición, la Orden de 21 de julio de 1965, que creaba los presentes Premios.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 12 de diciembre de 1965

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo, de Empresas y Actividades Turísticas e Información.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3861/1965, de 23 de diciembre, por el que se dispone cese don Santiago Tabanera Ruiz en el cargo de Embajador de España en Camboya.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre del año en curso,

Vengo en disponer cese don Santiago Tabanera Ruiz en el cargo de Embajador de España en Camboya.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don César Augusto Rosa Ruiz.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don César Augusto Rosa Ruiz, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de Curtis (La Coruña), por un plazo no inferior a un año.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 34/1966, de 7 de enero, por el que se dispone que el General de División don Manuel Chamorro Martínez cese en su actual destino.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas para la reorganización del Ejército,

Vengo en disponer que el General de División don Manuel Chamorro Martínez quede a las órdenes del Ministro del Ejército, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 35/1966, de 7 de enero, por el que se dispone que el General de División don Enrique Guilloche Bayo cese en su actual destino.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas para la reorganización del Ejército,

Vengo en disponer que el General de División don Enrique Guilloche Bayo quede a las órdenes del Ministro del Ejército, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA